



## LEY DE PUERTOS Y NAVEGACIÓN MARÍTIMA



### ESTADO

✓ En tramitación



### DESCRIPCIÓN

Audiencia e información pública de la ley de puertos y navegación marítima, regulando el suministro de combustible en los puertos en aplicación del Reglamento UE 2017/352 pasando a considerarse un servicio público.



### RELEVANCIA

Se regula el servicio de suministro de combustible a buques entre los servicios portuarios frente a la anterior consideración de servicio comercial derivada de la aplicación del Reglamento Europeo.



### POSICIÓN DE AOP

- Los servicios de suministro de combustible a buques han funcionado correctamente como un servicio comercial. Su inclusión como un servicio portuario al amparo del Reglamento (UE) 2017/352 no debe significar un incremento de las restricciones para la operación.
- Los servicios de suministro de combustible deben estar sometidos a un régimen de autorización y no de licencia.
- Debe mantenerse, en la medida de lo posible, la regulación actual, minimizando los cambios que deban incluirse para el cumplimiento del Reglamento UE
- El Reglamento UE permite exceptuar en la normativa nacional que una o varias categorías de servicios portuarios queden exentas de algunas condiciones. Los servicios de suministro de combustible podrían ser exceptuados perfectamente.
- Cualquier injerencia en el actual sistema puede lastrar la competitividad de la actividad en España y derivarla a otros puertos alternativos no sujetos a esta normativa.
- La conversión en servicio portuario implica su consideración como servicio universal.
- Las tarifas de la prestación del servicio podrían quedar al albur de las autoridades portuarias.
- El Registro de Empresas Navieras no puede incluir el registro de los buques de propiedad o que se exploten, ya que puede suponer la obligación absurda de inscribir buques fletados por un tiempo muy concreto.
- Se subsana la carencia de un mecanismo de privilegio marítimo a los créditos de consignación que permitirán el embargo preventivo del buque en casos de impago a suministradores y acreedores marítimo-portuarios.